



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA.

(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LAURICOCHA)

2020 - 2022



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA


Ing. Amp. Jhondy M. Inga Caqui
Reg. CIP N° 224340
Responsable de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Ing. Edison E. Díaz Esquivel
ALCALDE



ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. OBJETIVOS	4
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
V. MARCO LEGAL	5
5.1. NACIONAL:	5
5.2. REGIONAL.....	8
5.3. LOCAL.....	8
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	10
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	10
7.1. Población Objetivo Directo	11
7.1.1. Promotores Ambientales Escolares	11
7.1.2. Promotores Ambientales Juveniles	12
7.1.3. Promotores Ambientales Comunitarios	13
7.2. Población objetivo indirecto.	15
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	15
8.1. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL.....	15
8.1.1. Servicio de agua para consumo humano.	15
8.1.2. Manejo de los residuos sólidos.....	16
8.1.3. Expansión urbana	17
8.1.4. Ruido.....	18
8.1.5. Contaminación por emisión de humos no industriales.	18
8.2. LÍNEAS DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE.....	19
IX. ALIADOS	21
X. FINANCIAMIENTO	21
XI. REPORTE ANUAL.....	22



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA, 2020 – 2022.
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LAURICOCHA, 2020 - 2022)

II. PRESENTACIÓN

La problemática ambiental se ha acelerado y agudizado en las últimas décadas, en un contexto en el que la globalización económica impone nuevas pautas para la producción y consumo de recursos. En dicho contexto la educación es una vía útil y necesaria para potenciar al máximo la formación y capacitación ambiental en distintos ámbitos de la sociedad, desde quienes tienen en sus manos la toma de decisiones importantes, hasta los niveles ciudadanos, en los que la actuación diaria incide en forma directa sobre el medio. A la luz del crecimiento explosivo de la población mundial, el enorme progreso tecnológico, la utilización descontrolada de los recursos y las actividades humanas, se ejerce una presión intolerable sobre el Ambiente; un factor importante que distingue a la sociedad moderna de las que nos precedieron, es el ritmo de los cambios a los que se somete al ambiente y a la universalidad de sus consecuencias.

Por estas razones el Ministerio del Ambiente, ha elaborado un instrumento de planificación y gestión Ambiental, que viene a ser el Programa Municipal EDUCCA". Tal instrumento aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, incluye líneas de acción y actividades con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención. En tal sentido los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector,



promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), por los gobiernos locales.

El programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Lauricocha 2020 - 2022, incluye líneas de acción, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental. Se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Unidad Orgánica Municipal encargada de coordinar la implementación y el reporte del programa es la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

• **Alcalde** : Edison Eufrazio Díaz Esquivel

Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

• **Responsable de Gerencia** : Ing. Amb. Jhendy Milagros Inga Caqui

• **Celular** : 929 5687 00

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de la cultura ambiental, con la participación activa de la población en la Provincia de Lauricocha/Distrito Jesús.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población de la Provincia de Lauricocha, para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Lauricocha.



- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados de la provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la Provincia de Lauricocha.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL.

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, así mismo; el artículo 67°; Establece que el estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que ellos gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo 1.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo 4.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**
Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i, que la Política Nacional del Ambiente tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes derechos ambientales; h) Desarrollar programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**
Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en el artículo 11, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera



actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitivo, inclusive y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos (4.6) numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros con educación, Cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión de riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de



prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible; es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM:**

Con fecha 31 de diciembre de 2018. Aprueban el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.

5.2. REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 061-2016-GRHCO.**

Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado - Huánuco al 2021.

- **Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH.**

Que Modifica El Reglamento De Organización Y Funciones (Rof) Del Gobierno Regional Huánuco.

5.3. LOCAL

De acuerdo a los Instrumentos Normativos Nacionales, sectoriales y locales, para las funciones de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha cuenta con:



- **Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPL/CM.**
Ordenanza que Regula y Promueve el Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Jesús y su Modificación del CUIS con respecto al manejo de residuos sólidos.
- **Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPL/CM.**
Ordenanza que Aprueba el Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones.
- **Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPL/CM.**
Ordenanza Municipal de la norma que regula la contaminación sonora en la Provincia de Lauricocha.
- **Ordenanza Municipal N° 006-2017-MPL/CM.**
Ordenanza Municipal de la norma que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha.
- **Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPL/CM.**
Ordenanza que prohíbe la crianza de animales domésticos en la vía pública de la zona urbana de las capitales de los 7 Distritos y Centros Poblados de la Provincia de Lauricocha.
- **Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPL/CM.**
Ordenanza que regula la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o causes de los ríos de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
- **Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPL/CM.**
Ordenanza que regula la recuperación o reconversión de ambientes degradados por residuos sólidos del ámbito municipal en la Provincia de Lauricocha.



- **Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPL/CM.**

Ordenanza que regula el Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, su ejecución a los principios de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad, del ámbito municipal en la Provincia de Lauricocha.

- **Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPL/CM.**

Ordenanza que aprueba el reglamento de la norma que Regula el Manejo de los Residuos Sólidos de construcción y demolición de obras menores, en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha.

- **Resolución de Alcaldía N° 010-2017-MPL/A.**

Reglamento Interno de Denuncias Ambientales del Distrito de Jesús, Provincia Lauricocha.

- **Resolución de alcaldía N° 084-2017-MPL/A.**

Reglamento Interno de Supervisiones Ambientales del Distrito de Jesús, Provincia Lauricocha.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Lauricocha tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio el 2020, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Lauricocha), cuenta con los siguientes beneficiarios:



BENEFICIARIOS	PROBLEMÁTICA
Estudiantes de todas las Instituciones Educativas de educación básica regular.	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos.
Juntas vecinales	Falta de cultura ambiental, segregación en la fuente de residuos sólidos.
Jóvenes de Institutos Educativos de nivel superior.	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos.
Instituciones públicas y privadas.	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos.
Población del Distrito de Jesús.	Escasa cultura ambiental para segregación, almacenar y disponer sus residuos sólidos municipales. Desinterés de la población

7.1. Población Objetivo Directo

La población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada.

7.1.1. Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargados/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante una Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

7.1.2. Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la



Municipalidad Provincial de Lauricocha con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAJ.

La Municipalidad Provincial de Lauricocha, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAJ.

La Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Lauricocha apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.

Los PAJ se registran en la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

7.1.3. Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Lauricocha, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



Los PAC deberán tener el siguiente perfil

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Jesús y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA


Ing. Amy Jhenny M. Inga Caqui
Reg. CIP N° 224340
Responsable de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA


Ing. Edison E. Diaz Esquivel
ALSALDE



7.2. Población objetivo indirecto.

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- Demás compañeras y compañeros de aula.
- Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, considera implementar las siguientes líneas de acción para promover buenas prácticas de manejo de residuos sólidos, reducir la contaminación ambiental y promover la arborización, tomando en cuenta lo siguiente:

- Estado situacional del entorno y la calidad ambiental.
- Líneas de acción de acuerdo a la guía para la formulación del Programa Municipal EDUCCA del Ministerio del Ambiente.

8.1. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

El estado situacional de la Provincia de Lauricocha es el siguiente:

8.1.1. Servicio de agua para consumo humano.

El distrito de Jesús, capital de la provincia de Lauricocha, cuenta con 15 Centros Poblados de los cuales todos cuentan con Juntas Administradoras de Agua – JASS reconocidas mediante Resolución de Alcaldía.

Actualmente se puede apreciar que las fuentes de agua presentan tendencias a la disminución de caudales, esto debido principalmente a la explotación desmedida de especies madereras en las partes altas que han debilitado los acuíferos y el arrojamiento de residuos sólidos.



8.1.2. Manejo de los residuos sólidos.

Uno de los problemas que aqueja al Distrito de Jesús, es el tema de los residuos sólidos donde la contaminación se debe principalmente a los siguientes factores:

- En la ciudad de Jesús, desde el año 2013 al 2015 existía un botadero a cielo abierto en Cruz Punta, generando focos de infección de enfermedades y conflictos socioambientales al afectar por el lixiviado de los residuos sólidos al recurso hídrico del riachuelo Calhua Calhua del Centro Poblado de Caran, Goshgosh y Paracsha, ahí se depositaban 326 tn/año de residuos sólidos, los mismos que no se les daba ningún tipo de manejo y tratamiento, en la actualidad se cuenta con una trinchera de disposición final de residuos sólidos en el lugar de Purunpampa en el cual los residuos no reaprovechables no tienen un tratamiento y parte de los residuos reaprovechables tienen un manejo de segregación para una próxima comercialización de los residuos reciclables.
- El servicio de limpieza pública cuenta con 06 personales, dentro de ellas un (01) chofer y (01) un recolector de apoyo en el cual la recolección se realiza con una unidad móvil adaptada (furgoneta), donde están establecidos las rutas y los días (lunes a viernes) de recolección de residuos, 01 personal de limpieza pública de plaza y calles, 1 personal de limpieza de la municipalidad, 1 personal encargado de parques y jardines.
- La disposición final de los residuos recolectados de la ciudad es trasladada a la trinchera temporal de Residuos Sólidos controlado, que se encuentra ubicado a 2.6 km de la ciudad, por la carretera a Paracsha, contando con un área para la proyección de un relleno sanitario, un área para el compostaje y segregación de residuos sólidos.



- Así mismo parte de la contaminación por residuos sólidos también son provocados por la población en general, ya que carecen de cultura y educación ambiental al no utilizar los tachos correctamente para la disposición de los residuos, sino que los dispone al margen de las veredas, pistas y riachuelos, y no contribuyen en la sensibilización de capacitaciones, campañas y charlas de educación ambiental. Así también las actividades comerciales, servicios e instituciones entre otros, son una importante fuente de producción de desechos que en la actualidad necesitan ser vigilados, para su correcto manejo y disposición final.
- Actualmente la Municipalidad Provincial de Lauricocha cuenta con una ordenanza de aprobación y actualización del PIGARS 2016 (Plan Integral de Gestión ambiental de los Residuos Sólidos), que es un instrumento de gestión ambiental con el objetivo de contribuir a la calidad de vida y al medio ambiente de la Provincia a través del establecimiento de un sistema sostenido de gestión integral de los residuos sólidos con la activa, consiente y equitativa participación ciudadana de sus autoridades, instituciones y pobladores en general.
- La Municipalidad Provincial de Lauricocha cuenta con los instrumentos de Gestión Ambiental, pero éstos no han sido implementados.

8.1.3. Expansión urbana

Jesús es una ciudad que con el pasar de los años ha ido creciendo y va ocupando terrenos que no están dispuestos para zona urbanística para establecer sus viviendas, generando un problema de cambio de uso de suelo. Espacios que son considerados vulnerables, ahora son ocupados por viviendas de todo tipo de material. Además, producto de esto aumenta la contaminación del suelo, ya que la población deposita sus residuos sólidos donde mejor le parezca.



8.1.4. Ruido

Dentro del ámbito distrital se contamina por dos factores:

8.1.4.1. Emisión de Ruidos

En la ciudad de Jesús hasta la fecha aún no se ha implementado un programa de monitoreo de estos componentes ambientales, ya que no se tiene antecedentes o algún problema de éste tipo de contaminación, puesto que no existen fábricas ni industrias, el transporte automotor es mínima según el reporte de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Lauricocha del año 2016 tienen un registros de 356 vehículos menores como moto lineal, trimóvil y bajaj en toda la provincia de Lauricocha y el movimiento vehicular a diario en la ciudad es de 30 a 40 vehículos entre autos, minivan, combis, moto lineal, bajaj y furgoneta.

En la zona urbana del Distrito de Jesús no existe discotecas, bares que puedan causar algún problema de ruido. Sin embargo, se cuenta con un instrumento ambiental que es la "Norma que regula la contaminación sonora en el Distrito de Jesús", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPL/CM.

8.1.5. Contaminación por emisión de humos no industriales.

Que son producidos por los hornos de panaderías, pollerías y quema de algunos residuos por parte de la población.

8.1.5.1. Pollerías

En la zona urbana existen muchas pollerías ubicadas en avenidas y calles principales de la ciudad, las cuales cuentan cada una con una chimenea, mediante la cual emiten gases (COVs) de combustión del carbón.

8.1.5.2. Panaderías

La venta de pan y productos similares son muchas veces producidos en las mismas instalaciones ubicados en diferentes puntos



de la ciudad, usando como combustibles carbón y leña, cuya combustión genera gases de efecto invernadero como CO₂, NO_x, SO₂

8.1.5.3. Quema de residuos

El distrito de Jesús, capital de la Provincia de Lauricocha está creciendo rápidamente, sin orden, por la gran cantidad de inmigrantes provenientes de la zona alta, los cuales traen culturas diferentes y obvian muchos aspectos de las buenas prácticas ambientales, entre ellos el manejo y disposición de su basura, que muchos optan por incinerarla, ya sea en puntos de acopio o botaderos informales, emitiendo una gran cantidad de gases tóxicos muy nocivos para la salud y el ambiente.

Ahora bien, la problemática principal se centra en la quema de bosques, pastizales y en ocasiones desechos, el cual genera la emisión de humos; la generación de polvo (material particulado) se origina por los fuertes vientos en las tardes al no estar asfaltado las veredas y calles de la zona urbana del distrito de Jesús.

8.2. LÍNEAS DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LAURICOCHA (2020 - 2022)	
Líneas de acción/actividad	Línea base
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
Formar promotores ambientales escolares e involucrar al instituto en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.	Escoger cierto número de alumnos que se comprometan a ser líderes dentro de su institución con respecto a materia ambiental
	Capacitar mediante talleres vivenciales a alumnos y docentes para que transmitan a todo el alumnado los conocimientos y que se replique en toda la comunidad.
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental no formal	
Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	Generar un centro de aprendizaje para la realización de compostaje con residuos orgánicos dentro del vivero y la Planta de Valorización de residuos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
	Impulsar la proyección de cine ambiental, en espacios públicos abiertos y cerrados.
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.	Promover un espacio dentro de las bibliotecas de cada institución educativa, dedicado a temática ambiental y difundirlo para que llegue a todo el alumnado.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.	Realizar las campañas informativas, ferias y concursos en el marco del calendario ambiental anual.
	Realizar campañas de limpieza por zonas trimestralmente entre los pobladores.
	Realizar charlas al personal de limpieza de la municipalidad.
Reconocer las buenas prácticas ambientales	Reconocimiento público a los promotores ambientales y a las organizaciones que colaboraron, difundándose a través de la página oficial de la municipalidad.
	Hacer un reconocimiento a los ciudadanos cuya participación fue óptima.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.	
Formar promotores ambientales juveniles.	Capacitarlos en temática ambiental para desarrollar actividades de voluntariado dentro de las escuelas y en la población en general.
Formar promotoría ambiental comunitaria.	Capacitar a la comunidad y elegir promotores ambientales, previo acuerdo con los mismos para el cuidado de sus espacios públicos.



IX. ALIADOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha (Programa Municipal EDUCCA – Lauricocha 2020 - 2022), contará con los siguientes aliados:

ALIADOS DEL PROGRAMA EDUCCA - LAURICOCHA 2020 – 2022.

MUNICIPALIDAD	EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Gerente, subgerentes, jefes de áreas de educación, cultura, regidor encargado del área ambiental, entre otros relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> Establecimientos comerciales. Entidades bancarias. Transporte. Agro rural 	<ul style="list-style-type: none"> UGEL I.S.T "Ricardo Salinas Vara" Sede Unheval Autoridades y docentes de educación superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Juntas vecinales. Organizaciones comunales. Organizaciones religiosas.
			MEDIOS DE COMUNICACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> Radio

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la Municipalidad Provincial de Lauricocha, quien otorgará los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, consideradas en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional, y que es de aprobación anual.

El Plan de trabajo y presupuesto está contemplado para ser desarrollado y renovado cada año de acuerdo a los objetivos planteados.



XI. REPORTE ANUAL

El cumplimiento del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Lauricocha es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Anualmente la Municipalidad Provincial de Lauricocha reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.